



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077- 2021 – MPCH-A

Chincheros, 09 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído del gerente municipal de fecha 09 de marzo del 2021, INFORME N° 068-2021-SGPP-JCCH-MPCH, de fecha 09 de marzo del 2021, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la ley de la reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante ley N°30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 6° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el Órgano Ejecutivo de Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con facultades para dictar actos administrativos y de administración para la marcha institucional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 036-2021-EF tiene por objeto Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 35 000 000,00 (TREINTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1472, y de los Comedores del Programa de Complementación Alimentaria, respectivamente, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con informe N° 068-2021-SGPP-JCCH-MPCH, de fecha 09 de marzo del 2021, con registro de gerencia N° 1434 suscrito por el gerente de Planificación y Presupuesto, comunica que a través del Decreto Supremo N° 036-2021-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 50,685.00 (cincuenta mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 soles), a fin de financiar la adquisición de alimentos para las personas en situación de vulnerabilidad, por efectos de la emergencia sanitaria del COVID-19 en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1475 y de los comedores del Programa de Complementación Alimentaria, a beneficio del pliego 300309 Municipalidad Provincial de Chincheros, el cual debe ser aprobado mediante resolución como señala el numeral 2 del Decretos Supremo N°036-2021-EF El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 09 de marzo del 2021 emitido por el gerente, solicita dar trámite al informe N° 068-2021-SGPP-JCCH-MPCH;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 036-2021-EF y el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el decreto supremo N° 036-2021-EF por un monto de S/ 50,685.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

En Soles

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS
:9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
FINALIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

:3999999 SIN PRODUCTO
:5006269 PREVENCIÓN, CONTROL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS.
: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
: 051 ASISTENCIA SOCIAL
: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
: 0008825 BRINDAD ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES
: RECURSOS ORDINARIOS
2.2 pensiones y otras prestaciones sociales
2.2.2 prestaciones y asistencia social
2.2.2.3 entrega de bienes y servicios
2.2.2.3.1 apoyo alimentario
2.2.2.3.1.1 alimentos para programas sociales 50,685.00



TOTAL PLIEGO

=====

50,685.00

=====



ARTÍCULO 2°. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO 4°. ENCARGAR, la publicación en la página de la institución www.munichincheros.gob.pe de la presente resolución al responsable de imagen institucional

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

NGNR/vib.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
PTO 02
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE